



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 01/2020 (EXPTE. 340/2020)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELÓ RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES.

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

D^{ña}. VANESA GUEDES SUÁREZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos, del día veintisiete de enero de dos mil veinte**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En todas y cada una de las sesiones plenarias municipales dedicamos estos minutos a la declaración institucional de rechazo a las violencias machistas.

Unos breves minutos que se acompañan con el minuto de silencio a las víctimas mortales de la violencia contra las mujeres y en ocasiones de los menores hijos e hijas de estas mujeres.

En este sentido, el pasado 25 de noviembre de 2019 la Red Feministas de Gran Canaria, una agrupación de organizaciones feministas que desde el año 2000 permanece unida para el fortalecimiento del feminismo en la isla de Gran Canaria, convocó la manifestación del Día Internacional Contra las Violencias Machistas, donde reivindicaron en una macro manifestación bajo el lema 'Su justicia y sus políticas nos asesinan', el que se acabara con los minutos de silencio. Exigiendo así a las instituciones que nos detuviéramos en la aplicación y acción inmediata de las medidas contempladas en el Pacto de Estado.

Debemos recordar que el movimiento feminista y las organizaciones y personas que lo conforman son quienes han desarrollado a lo largo de la historia un proceso de denuncia, discusión, visibilización y toma de conciencia, en el que han conseguido, entre otros muchos logros, pasar de considerar la violencia machista como una cuestión privada a entenderlo como un problema social.

Se puede erradicar la violencia de nuestras vidas, pero para eso son necesarias medidas integrales, transversales e interseccionales que se articulen entre todos los sectores sociales, políticos, de la administración y medios de comunicación.

Entendemos que las declaraciones institucionales constituyen manifestaciones de voluntad de gran valor político, aunque carentes de eficacia jurídica, emitidas por el pleno municipal, por asentimiento y a propuesta, en nuestro caso, por la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Ingenio.

Por ello, escucharemos la petición por parte de las organizaciones feministas de cara a valorar nuevas propuestas sobre estas declaraciones institucionales y sus minutos de silencio en estas sesiones plenarias, estableciendo y elevando la misma al pleno de esta corporación."

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDEN, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2019 (nº 17).
- Pleno Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2019 (nº 18).

Sometida a votación las referidas actas, se aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º. 1/2020, DE FACTURAS CON REPARO POR INCUMPLIMIENTO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (**EXPTE: 324/2020**).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de enero de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Concejal-Delegado del área de Economía y Hacienda, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (52.338,58€), cuyos datos se describen a continuación:

Nº REGISTRO	FECHA	Nº DE FRA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
F/2018/2841	18/09/2018	1001/18	04/08/2018	240,00 €		LEON HERNANDEZ, MARIA	9120	22601
F/2019/44	09/01/2019	A- 253	08/01/2019	6.000,00 €	B18692350	INNOSPHERE SL	9200	21600
F/2019/322	12/02/2019	2019 201901974	31/01/2019	3.777,36 €	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON.	9200	22799
F/2019/1523	10/06/2019	3464	07/06/2019	687,36 €	B76051556	DISTRIBUCIONES JOMAHARGAR, SL	1710	22105
F/2019/1551	27/06/2019	RM1 578R	01/08/2018	1.026,56 €	B38961041	SEGRACAN S.L.U	2310	22799
F/2019/1626	04/07/2019	Emit- 1905940	28/06/2019	59,64 €	B35730274	PUERTAS AUTOMATICAS CANARIAS S.L	1320	21300
F/2019/1786	02/07/2019	01949	01/07/2019	401,70 €	B35622356	TRANSP. HIDRAULICOS LA SIERRA 2000	3380	22699
F/2019/1787	30/07/2019	20192038	01/07/2019	907,72 €	A64728918	T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A.	3420	21600
F/2019/1855	08/07/2019	LPA/237/2019	04/07/2019	381,44 €	B35021831	METAL CONFORT SL	9200	62500
F/2019/2033	28/08/2019	2019-1 000084	31/07/2019	2.177,93 €	B76188812	GRUPOS INSULARES ORION SL	3300	22699
F/2019/2034	28/08/2019	2019-1 000085	31/07/2019	351,45 €	B76188812	GRUPOS INSULARES ORION SL		
F/2019/2095	05/09/2019	2019-1 000097	02/09/2019	534,66 €	B76188812	GRUPOS INSULARES ORION SL	3380	20300
F/2019/2184	08/08/2019	4766	06/08/2019	1.374,72 €	B76051556	DISTRIBUCIONES JOMAHARGAR, SL	1531	22105
F/2019/2185	08/08/2019	4768	06/08/2019	687,36 €	B76051556	DISTRIBUCIONES JOMAHARGAR, SL	1710	22105
F/2019/2196	12/08/2019	4838	08/08/2019	325,18 €	B76051556	DISTRIBUCIONES JOMAHARGAR, SL	2310	22105
F/2019/2203	13/08/2019	01958	11/08/2019	494,40 €	B35622356	TRANSP. HIDRAULICOS LA SIERRA 2000	3380	22699
F/2019/2238	21/08/2019	01960	16/08/2019	293,55 €	B35622356	TRANSP. HIDRAULICOS LA SIERRA 2000	3380	22699
F/2019/2261	27/09/2019	20192308	29/07/2019	24,00 €	A64728918	T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A.	3420	22799
F/2019/2323	02/10/2019	20192984	01/10/2019	907,72 €	A64728918	T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A.	3420	21600
F/2019/2419	16/09/2019	C00Z9060000445	01/04/2019	764,89 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2019/2663	07/11/2019	2563/2019	01/11/2019	10.232,02 €	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL		
F/2019/2700	08/11/2019	2622/2019	08/11/2019	6.874,22 €	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL		
F/2019/2937	05/12/2019	2912/2019	01/12/2019	6.386,00 €	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2019/2938	05/12/2019	2913/2019	01/12/2019	2.906,66 €	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2020/7	02/01/2020	2019_CM 070	31/12/2019	2.619,37 €	A38225926	GRAFCAN	1510	22706
F/2020/33	03/01/2020	4002749661	31/12/2019	1.413,44 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAF.SA.	9200	22201
F/2020/47	08/01/2020	1190679532	31/12/2019	489,23 €	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3380	20900
			TOTAL	52.338,58 €				

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2020 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.
Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2020 cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (52.338,58€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido el día 16 de enero último por la **Interventora Municipal** y que dicha funcionaria resuelve en este mismo acto las dudas planteadas por los concejales presentes en cuanto al procedimiento.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que se abstendrá.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta, igualmente, que tal y como hace siempre en estos temas, al ser un asunto del grupo de gobierno, se abstendrán.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que su grupo se abstendrá.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida), y siete abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO "AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" (EXpte.: 8576/2019).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de enero de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"En la actualidad todos los puestos de trabajo cuentan con igual complemento específico en función del grupo o subgrupo de adscripción, con la salvedad de los puestos de Auxiliar Administrativo del Departamento de Seguridad que tiene asignado uno distinto. La equiparación, si bien nos hace a todos iguales a nivel retributivo, no satisface al conjunto de los empleados cuando nos encontramos con la evidencia que no todos los puestos son, asimismo, iguales. La Ley así lo ha entendido siempre y deja abierto a que sea cada Administración la que fije la cuantía de dos de los complementos que forman el montante de las retribuciones ordinarias de cada puesto de trabajo (el complemento de destino y el complemento específico), y fijando por Ley, en función del grupo de adscripción, el Salario Base, la antigüedad y la residencia. Han sido diversos los factores que han impedido la elaboración de un manual de valoración de puestos y de una relación de puestos de trabajo en los que se haga distinción de criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como complejidad funcional de los servicios, en cuanto al complemento de destino; y factores de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad, en cuanto a forma para retribuir el complemento específico.

En febrero de 2008, dentro del Plan de Modernización de este Ayuntamiento, se incluía el denominado "proyecto de modernización de la Administración y Gestión sostenible para el sureste de Gran Canaria", se abordó la creación de la OAC (oficina de atención al ciudadano) con el objetivo de acercamiento de la Administración al ciudadano y dar respuesta a sus demandas de información, con agilidad, eficiencia, y responsabilidad.

Desde un primer momento se asumió el compromiso de mejorar el nivel retributivo de los puestos de Auxiliar Administrativo destinados en la OAC al entender el mayor esfuerzo, formación y dedicación al que estarían sometidos. La promesa inicial se quiere traducir ahora en un hecho, de ahí que se haya estudiado el incremento del complemento específico asignados a los puestos de trabajo antes citados.

El contenido de esta propuesta ha sido sometido a negociación en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en la Mesa General de Negociación celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Obra en el expediente informes de fecha 8/11/2019 y 11/11/2019 del Área de Recursos Humanos, así como informes de la funcionaria responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de fechas 12/12/2019, 14/11/2019, 05/07/2019, 25/07/2018, 11/08/2017 y 17/06/2015.

El incremento que se propone supone un montante total de 26.019.- euros (retribución + Seguridad Social a cargo de la Administración) para un total de 7 puestos de trabajo.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Complemento específico actual del puesto 3.576,14 euros, y propuesto 6.376,16 euros brutos año.

De acuerdo con los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Fijar el complemento específico de los siguientes puestos de trabajo en la cuantía indicada:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Compl. especif.	TP	FP	Adscripción			Titulación académica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo		
	Auxiliar Administrativo - atención al ciudadano	7	18	6.376,16 euros año	N	C	General	C2	Auxiliar	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Jornada diferenciada de la general

Segundo. Fijar los efectos económicos a 1 de enero de 2020.

Para la validez y eficacia de lo negociado es necesario su aprobación expresa y formal por el Pleno, debiendo ser remitido posteriormente a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que espera que se lleven a cabo los trámites y la evolución y capacidades de los empleados públicos adscritos y demás circunstancias. También habla acerca de la problemática de los servicios e incluso de asuntos que quedan por implementar. Que en la OAC hace falta más personal y medios adecuados. Que son puestos que generan estrés. Que la propuesta económica fue una cuestión de promesa que hizo en su día la anterior concejala del área. Que no se valora la eliminación de problemas que tiene la OAC o la dotación de más medios, solo de incrementar el complemento, la parte económica. Que hay que valorar los puestos en función de la valía de los empleados públicos. Que hay un incremento del 78,5 por 100 en el complemento específico.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que, en este punto, han podido constatar los hechos y votarán a favor. Que él fue concejal de régimen interior, y la OAC es un departamento con cierta complejidad y, por ejemplo, hacen arqueos de caja, y deben tener un plus añadido. Espera que otros departamentos con casuísticas parecidas, tengan un trato similar.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que se abstendrán. Que es un tema sensible. Que examinado el expediente cree que hay una falta de concreción en el informe de personal en cuanto a la valoración del puesto. Que realmente estamos ante una promesa de una concejala realizada en el año 2008.

La concejala de personal, se dirige al concejal don Lucrecio Suárez y le indica que no se trata de una promesa de una "concejala de turno", ya que esa concejala se merece un respeto. Que la propuesta es una demanda de los trabajadores de la OAC. Que hay una mejora de atención al ciudadano y se llevará a cabo un plan operativo de todo el personal. Que es una medida de dignificación del trabajo a través del salario.

Don Lucrecio Suárez Romero, manifiesta que no se solucionan los problemas de la OAC. Que hay un 78 % más de complemento específico, y ello sí que incentiva. Que solo se pone el énfasis en la subida salarial.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, dice que durante nueve años los trabajadores de la OAC han venido trabajando en horario de tarde los jueves. Que el Partido Popular, cuando se dejó de prestar este servicio, ya indicó que con ello se alejaba a los ciudadanos de las instituciones, y que ahora se volverá a abrir por las tardes.

Cierra el debate la alcaldesa, y argumenta que este punto concreta la asignación de una mejora en la dignificación de los puestos de trabajo, consiguiendo mantener una atención a los ciudadanos en horario de tarde.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y tres abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.3.- PROPUESTA SOBRE INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 10 BIS AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL, EN RELACIÓN CON LAS HORAS COMPLEMENTARIAS EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL (EXpte.: 9250/2019).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de enero de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Actualmente se encuentran vinculados a este Ayuntamiento un total de cinco empleados mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial cuyas jornadas fueron establecidas en atención a las necesidades del servicio público al que se encuadraban. No obstante a lo largo del año se dan circunstancias que exige la presencia de un mayor número de horas de estos empleados. Estas necesidades se pueden cubrir acudiendo al pacto de horas complementarias.

De los cinco contratados a tiempo parcial, cuatro están vinculados con la condición de personal "indefinido-no fijo" y uno con contrato temporal.

Los trabajadores a tiempo parcial no pueden realizar horas extraordinarias por así disponerlo textualmente el artículo 12.4.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. No obstante, dicha norma sí contempla la posibilidad de suscribir un pacto de horas complementarias (para los contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual), que no podrá exceder del treinta por ciento de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato. Asimismo, sin perjuicio del pacto de horas complementarias, se puede ofrecer al trabajador la realización de horas complementarias de aceptación voluntaria, siendo en este caso el límite, no superar el quince por ciento, de las horas ordinarias objeto del contrato.

La propia norma que regula el pacto de horas complementarias y la realización de horas complementarias de aceptación voluntaria (artículo 12 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), ofrece la posibilidad de incrementar, a través de la negociación colectiva, los porcentajes indicados hasta el sesenta por ciento en el supuesto de las horas complementarias y hasta el treinta por ciento en el caso de las de carácter voluntario.

Por todo ello para permitir la mejora de los empleados con vínculo contractual de tiempo parcial, y cubrir las necesidades que el servicio demande, se propone añadir un nuevo artículo al convenio colectivo con la siguiente redacción:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Artículo 10.bis – Horas complementarias y horas complementarias de aceptación voluntaria.

En los contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual y no superior a veinte horas semanales en cómputo anual, se podrá formalizar un pacto de horas complementarias no inferior al treinta por ciento (30%) y que no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato. En el supuesto de horas complementarias de aceptación voluntaria los porcentajes quedan fijados en un mínimo del 15% y un máximo del 30%.

Para los contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo superior a veinte horas semanales en cómputo anual los porcentajes anteriores se mantienen en los términos establecidos en el artículo 12.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, la suma de las horas ordinarias y complementarias, incluidas las previamente pactadas y las de aceptación voluntaria, no podrá exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial definido en el apartado 1, del artículo 12 de la Ley del E.T.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer para su incorporación al texto del Convenio Colectivo del personal laboral.

La materia propuesta ha sido sometida a negociación en la Mesa General celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por el Pleno, dando traslado a la Autoridad laboral correspondiente para su registro y publicación en el Boletín Oficial correspondiente.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que entiende que a lo largo del año se dan muchas circunstancias que demandan una ampliación de la jornada. Que es muy complicado controlar las horas extras. Ruega que se acentúe la vigilancia de la jornada laboral de los trabajadores para que no exceda del máximo legal permitido.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que, que han visto el expediente y votarán a favor. Que son horas complementarias que afectan a los trabajadores a tiempo parcial, y que va a ser una mejora en igualdad laboral.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que votarán a favor de la medida ya que es positiva y evita nuevas contrataciones, y está prevista en la normativa laboral.

Cierra el debate la alcaldesa, y manifiesta que el Ayuntamiento tiene necesidad de personal, y que ya se ha recuperado el personal que estaba prestando servicio en Valora, y que hay que seguir trabajando en mejorar la situación laboral de otros trabajadores.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (EXPTE.: 9790/2019).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de enero de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se eleva al Pleno la aprobación de las siguientes medidas de conciliación propuestas por el Sindicato de empleados públicos de Canarias (SEPCA) y negociadas en la Mesa General celebrada el día 12 de diciembre de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Establecimiento de las medidas de mejoras de la conciliación familiar y laboral"

*La incorporación paulatina de las mujeres al mercado laboral **no ha supuesto el correlativo incremento de la participación masculina en la esfera privada**, generándose así una diferencia de tiempos en la vida de los hombres y las mujeres, que **penaliza a estas últimas** claramente.*

*La plena conciliación entre la vida laboral y vida personal y familiar se logrará cuando consigamos equilibrar adecuadamente los tiempos que dediquemos a cada uno de los ámbitos. **El aumento de este espacio temporal para la esfera personal y familiar no requiere necesariamente la reducción del tiempo dedicado a la esfera laboral**, en parte se lograría si **toda la plantilla fuese más estricta en el cumplimiento de la jornada legalmente establecida**, y sobre todo si se introdujeran algunos cambios que la hiciera más respetuosa con la vida privada.*

*El desequilibrio que se plantea en los hogares españoles para la conciliación de la vida laboral y personal de las mujeres ha llevado al fenómeno denominado **doble jornada**: a la jornada laboral se suma otra jornada de responsabilidades en el hogar que realizan mayoritariamente las mujeres. Las mujeres dedican al trabajo doméstico una media de 7h y 30 minutos diarios, de los que el mayor tiempo es para el trabajo de la casa, seguido del cuidado de la familia, las compras, el mantenimiento y el servicio, según datos recogidos en las tablas estadísticas de los usos del tiempo del Instituto de la Mujer.*

Una consecuencia directa de este hecho es que afecta a la salud de las mujeres, las trabajadoras se ven sometidas a altos niveles de estrés para poder cumplir con las exigencias laborales y familiares dependientes, situación que deriva en un repunte de enfermedades, - antes de mayor prevalencia masculina- como infartos, diabetes, hipertensión arterial, etc.

El compromiso de las empresas con la conciliación de la vida laboral y familiar es uno de los factores más decisivos a la hora de que los usos del tiempo de mujeres y hombres se igualen.

Se incorpora al apartado 10 bis del artículo 10. Jornada Laboral

Se podrán adoptar medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, en el marco de las necesidades del servicio, en los siguientes supuestos:

a) Bolsa de horas.

Los empleados o empleadas públicos podrán disponer de una bolsa de horas de hasta un 5 % de la jornada anual de cada empleado o empleada, para los casos de cuidado de hijos o hijas menores de edad y menores sujetos a tutela o acogimiento; y para la atención de personas mayores y personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

La utilización de las horas tendrá carácter recuperable en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga uso de la bolsa de horas, debiendo cumplir con el total de la jornada anual correspondiente.

Las horas recuperadas no se volverán a incorporar en ningún caso al saldo de horas por utilizar de la bolsa total de horas de que se dispone durante ese año natural.

Para la justificación del uso de la bolsa de horas será necesaria, en todo caso, una declaración responsable de los empleados o empleadas públicos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Las horas podrán acumularse en jornadas completas siempre que exista una razón justificada para ello, considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público.

Los calendarios laborales podrán establecer los límites y condiciones de acumulación de estas horas sin alcanzar jornadas completas siempre que sea compatible con la organización del trabajo, así como las adaptaciones que pudieran ser necesarias para las peculiaridades de determinados ámbitos o colectivos.

El máximo para cada uno de los supuestos anteriores será de 30 horas anuales sin que aislada o conjuntamente pueda superarse el 5% de la jornada anual.

b) Semana laboral comprimida.

Se podrá trabajar más horas durante algunos días a la semana a cambio de una reducción de los días laborales.

c) Banco de horas.

Consiste en acumular horas extras en una cuenta por un periodo de tiempo (anual, trimestral, mensual, etc.) que pueden utilizar para ampliar el periodo de vacaciones o para disponer de determinados días libres, condicionado al calendario de trabajo de este Ayuntamiento.

d) Trabajo a tiempo parcial.

Esta medida de reducción de la jornada debe ser valorada en su justa medida, ya que como estrategia de conciliación asumida mayoritariamente por las mujeres está conllevando una serie de efectos negativos sobre ellas, como la reducción de la cobertura social, la promoción laboral, etc., así como perpetuar un sistema de desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

Consiste en el derecho a solicitar la reducción de la jornada laboral para el cuidado de hijas o hijos menores de ocho años o familiares dependientes, hasta un 50% de la jornada. Para reducir el coste en cobertura social para quienes reduzcan su jornada por estos motivos, la cotización en la Seguridad Social se computa al 100% (como si fuera jornada completa) durante los dos primeros años.

e) Medidas de seguridad de la Ley de prevención de riesgos laborales

Se establece la prohibición de que las mujeres embarazadas o lactantes hagan trabajo nocturno y horas extraordinarias. También se prohíben los trabajos que conlleven levantar o empujar pesos grandes, esfuerzos físicos excesivos, etc.

Si la trabajadora embarazada o lactante presta sus servicios en un trabajo certificado como peligroso por un médico, debe ser transferida a un puesto que no sea perjudicial para su estado, y sin reducción de salario."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que el texto de la propuesta la analiza en dos partes, una que es una introducción y otra que es una parte técnica. Que, en el apartado segundo, en su párrafo segundo se habla del acceso paulatino de las mujeres al mercado laboral, considera que se ha quedado obsoleto. Que el texto contiene agravios comparativos entre hombres y mujeres. En el tercer párrafo, se está de acuerdo. Que cuando se habla de desequilibrio en el trabajo, ya que se valora solo con datos referidos a mujeres, y se pregunta si se va a diferenciación de hombres y mujeres. Que las labores en el hogar no necesariamente son las mujeres. Que el primero de los progenitores que llega a casa se "come el marrón". No se pueden establecer alegatos que corren el riesgo de ser injustos. Que hoy, muchos de los



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

prototipos familiares están compuestos por familias monoparentales – familias mujer-mujer y hombre y hombre-, que no estarían identificadas en el global de este contexto. Que los estereotipos utilizados en la propuesta están fuera de lugar. Que propone un cambio en la propuesta que no hable de diferencias de géneros. En el marco de los servicios, quien los establece y en qué cantidad. También debe incluirse el término “curatela”.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que en la Comisión Informativa se generó debate sobre el texto del preámbulo y, por ejemplo, se hacían afirmaciones sobre problemas de salud a la mujer derivadas del estrés, que se debían a otras patologías. Que por eso sería bueno traer un texto único mejorado en ese aspecto, y que con ese preámbulo, tal y como está, es difícil llegar a un acuerdo.

Don Francisco José González Peña, en representación el grupo municipal Fórum Drago, dice que las medidas que se proponen son aceptables y votarán a favor.

La concejala de personal, doña Elena Suárez Pérez, dice que la igualdad entre hombres y mujeres es ilegal. Que la propuesta es una propuesta íntegra que realiza el sindicato, que ella y el grupo de gobierno asumen en su integridad y así se ha aprobado en la Mesa General de Negociación. Que hay una encuesta del INE que demuestra que las mujeres dedican más tiempo de trabajo que los hombres, así como que dedican más tiempo a las tareas domésticas y a la atención de personas en situación de dependencia. Que hay estudios médicos que corroboran los datos que están en el preámbulo.

Don Lucrecio Suárez Romero, dice que no es necesario hacer distinción entre sexos. Que en la parte técnica del texto no hay un documento específico del uso concreto de esas horas que se contienen en la bolsa. Que hay que ampliar hasta el segundo grado de consanguinidad.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, manifiesta, que en la Comisión Informativa se acordó que para el Pleno se ampliará información en relación a la bibliografía en la que sustentaba el texto del preámbulo.

Don Francisco José González Peña, dice que el debate no tiene mayor recorrido, y que la conciliación familiar afecta a todos y por iguales.

Cierra el debate la alcaldesa, y manifiesta que el expediente parte de una propuesta de los sindicatos y está informado por Recursos Humanos. Que la igualdad en España no está conseguida al cien por cien. Que es importante para los empleados públicos la conciliación de la vida laboral y familiar.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y cuatro abstenciones (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.-MOCIONES.

4.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS, CON FECHA 15/01/2020, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2020-E-RE-102, DENOMINADA “RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE INGENIO”.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el día 21 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

“El Reino de España en el siglo XVIII afrontaba, como muchos países de nuestro entorno, un cambio de hábitos respecto a los enterramientos derivados de graves problemas de salud pública.

Los enterramientos se realizaban en las Iglesias y alrededores, es decir, en pleno centro de las Villas. A raíz de esos problemas se empezaron a estudiar las causas de propagación de enfermedades "Existían estudios anteriores, como el del médico español José de Aranda, quien en 1737 en su obra «Descripción Tripartita» señalaba cómo «consta por la experiencia que la generación de la peste nace de la corrupción de cadáveres», o el abad francés Charles Gabriel Porée que instaba en 1745 a distanciar a los muertos de los vivos en sus «Cartas sobre la sepultura dentro de las iglesias». Las «miasmas» (vapores fétidos que despedían los cuerpos, las aguas y el suelo) ya eran sospechosos de propagar enfermedades tanto aquí como en el resto de Europa años atrás, pero de 1781 a 1786 se lleva a cabo una gran actividad recopilatoria sobre este asunto desde la ciencia, la medicina, las leyes o la teología.

Después de corroborarse de forma empírica la falta de higiene y salubridad en los enterramientos antiguos, y tras la epidemia acontecida en 1781 en la Villa de Pasaje, en la provincia de Guipúzcoa que causó 83 muertos y que fue provocada por las exhalaciones de las sepulturas de la iglesia es el monarca español Carlos III quién mediante su Real Cédula de 3 de Abril de 1787 dicta:

I. *La construcción y uso de los cementerios se realizarán observando las disposiciones canónicas sobre esta materia y según lo establecido en el Ritual Romano y en la Ley 11. Tit. 13. partida I, en la que se establecen las personas que podrán seguir siendo enterradas en las Iglesias, esto es:*

- 1. Personas de virtud o santidad,*
- 2. Los que tuvieren sepultura propia al tiempo de expedirse esta Cédula.*

II. *La construcción de los nuevos cementerios requiere acuerdo entre autoridades civiles y eclesiásticas, así como la necesidad de proceder conforme al siguiente orden de preferencia:*

- 1. Lugares en que haya o hubiere habido epidemias o estuviesen más expuestos a ellas;*
- 2. Los más populosos;*
- 3. Las Parroquias de mayores Feligresías y demás.*

III. *Los cementerios se realizarán fuera de las poblaciones en sitios ventilados y distantes de las casas de los vecinos aprovechando como capillas para ellos las ermitas que existan fuera de los pueblos.*

IV. *La ejecución de los cementerios se hará con el menor coste posible. En caso de disparidad de criterios entre los Prelados y el Corregidor, se impondrá la resolución de este último.*

V. *Las obras del cementerio se costearán con los caudales de Fábrica de las Iglesias, si los hay, y lo que faltare prorratedo entre Diezmos, Reales Tercias, Excusados y fondo Pío de Pobres y caudales públicos, con mitad o tercera parte del gasto y con los terrenos de construcción si fueren del Concejo o de Propios.*

VI. *Los Fiscales del Consejo, junto con Prelados y Corregidores de las ciudades, harán uso del Reglamento del Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso para resolver las dudas*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

que pudieran plantearse. Por otra parte, la ley 11. tit. 13. partida I, expresa que aquellos indebidamente enterrados en la Iglesia, así como aquellos que deban ser desenterrados de los cementerios serán sacados por orden del Obispo, requisito igualmente exigible en el caso de que se quiera mudar a un muerto de una Iglesia a otra o de un Cementerio a otro. El traslado de los restos de un difunto desde el lugar en que estaba enterrado de manera temporal hasta su sepultura final podrá efectuarse salvo mandato contrario del Obispo.

Circunscribiéndonos a Ingenio, a comienzos del siglo XIX, en la sociedad ingeniense se plantea la necesidad de contar con su propia Parroquia, lo que sería condición "sine qua non" para la creación de su demarcación municipal, una más de las que se iban conformando en los distintos lugares de Gran Canaria en aquellos lugares que disponían de parroquia propia en virtud de lo establecido en la Constitución de 1812. Un largo periodo que va de 1804 a 1815 tiene que pasar para que llegue a buen fin el expediente mediante el cual se solicitaba por gran parte del vecindario representado por las más prominentes personalidades de la vida local "del Ingenio" la creación de una parroquia propia y que apenas avanzaba por la oposición frontal del Párroco de San Sebastián, sobre todo por la restricción de los ingresos de su Parroquia. Entre los distintos motivos que los vecinos de Ingenio argumentaban para la creación de su Parroquia figuraba el problema que representaba el traslado de los cadáveres hasta un lugar tan lejano por las dificultades del camino y la imposibilidad de pasar el barranco de Guayadeque en invierno por las avenidas de los barrancos.

Todo ello, considerando las disposiciones del Estado sobre las Parroquias debían de disponer de cementerio propio fuera de las iglesias debido a los problemas de insalubridad y contagio.

El 20 de febrero de 1815, el obispo Manuel Verdugo decreta la creación de Ayuda de Parroquia en la Ermita de Nuestra Señora de Candelaria con todos sus derechos, segregada de la Matriz de Agüimes, poniendo fin al largo expediente instruido que había durado 10 años, para los cuales los vecinos de Ingenio podrán expedito el cementerio en que habrán de enterrarse los cadáveres de los fieles que murieron en la feligresía. El cementerio se construyó en un extremo del llamado "Cercado de la Virgen", propiedad de la Iglesia. En noviembre de ese año el nuevo párroco, José Martínez de Escobar, en virtud de lo instruido por el Obispo, le comunica que el cementerio se encuentra ya cerrado y circunvalado de paredes, en parte a más de la altura de un hombre y que las puertas de madera estaban a punto de instalarse; en ese sentido pedía al Obispo que diese las órdenes oportunas al Cura de Agüimes para que verificase la instalación. El nuevo camposanto recibiría el nombre de "Cementerio parroquial de Nuestra Señora de Candelaria". Del primer enterramiento hay constancia en el libro 1º de Difuntos de la Parroquia.

Durante los más de dos siglos de existencia muchas han sido las disputas y entendimientos entre las autoridades municipales y las autoridades eclesiásticas respecto al cementerio viejo de Ingenio.

En la actualidad, el cementerio viejo de Ingenio, ya sin ser sepultura de nuestros ancestros, es un solar con muros de dos siglos que necesita arreglos, puesto que uno de ellos incluso está abombado hacia el exterior. Es un recinto histórico, que albergó los restos de nuestros antepasados, el primer cementerio de la Villa de Ingenio en la concepción moderna de enterramientos a raíz de la Real Cédula de Carlos III, edificio necesario para la independencia administrativa y eclesiástica de nuestro pueblo y ante todo, un espacio que lleva muchas décadas cerrado y que soñamos se ponga a disposición de los ingenienses y de quiénes nos visiten.

Además en su interior, con escasa vegetación, cuenta con un monumento destrozado de aquellos vecinos que fueron asesinados en la guerra civil española, que deberá ser retirado y sustituido por una placa/monumento en recuerdo a aquellos ingenienses –una treintena– que perdieron su vida, al estilo de la modificación que se produjo en nuestro vecino municipio de Agüimes, un recuerdo que pretendemos esté basado en que no volvamos a repetir los errores del pasado



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Antes de finalizar, queremos reconocer y agradecer al Cronista Oficial, D. Rafael Sánchez Valerón la recopilación histórica altruista realizada durante su vida, y especialmente la que nos ha permitido tener antecedentes históricos para esta moción, obtenida gracias a su obra "El cementerio viejo de Ingenio. Bicentenario de su construcción".

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:***

1.- El Ayuntamiento de Ingenio se compromete a establecer contacto con las autoridades eclesiásticas para la búsqueda de la mejor solución de mutuo acuerdo sobre el antiguo cementerio de Ingenio.

2.- Restauración de los muros del antiguo cementerio, así como su recuperación respetando su estilo e historia.

3.- El Ayuntamiento de Ingenio creará una comisión para la búsqueda de un nuevo uso que respete su antigua finalidad dónde deberá consultarse a nuestro Cronista Oficial.

4.- Realizar una placa dentro del recinto en recuerdo de las víctimas mortales de la guerra civil española, hijos de la Villa de Ingenio. "

En representación del grupo de gobierno, la concejala doña **Minerva Artiles Castellano**, agradece el histórico y el reconocimiento que se hace al cronista oficial. Que el inmueble en cuestión no es de propiedad municipal, sino de la Iglesia. Que el grupo de gobierno y en Ayuntamiento, en años anteriores, ha mantenido contactos con la Iglesia sobre este asunto, con el anterior párroco don Victorio, y que por parte de la Iglesia no se estaba de acuerdo. En cuanto al punto segundo de la moción, la restauración de los muros, no se podrá ejecutar hasta que no haya un acuerdo con la Iglesia, y no se ha firmado convenio alguno con el Obispado. No es competencia del Ayuntamiento. Que votarán en contra de la moción, pero se trabajará para reiniciar el diálogo con la Iglesia al respecto de este asunto. Que hay que hacer una consulta acerca de qué hacer con ese inmueble.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice está de acuerdo con lo manifestado por la concejala doña Minerva, ya que no tenemos competencias. Pero que votará a favor por el sentido de la moción.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que coincide con lo manifestado por la concejala del grupo de gobierno, pero que votarán a favor de la moción solo en lo relativo al primer punto, pero no pueden compartir el resto y propone que si se modifica la moción al respecto, votarán a favor, si no, se abstendrán.

El concejal proponente, don **Rayco Nauzet Padilla Cubas**, acepta la propuesta y la modifica, dejando sólo el primer punto de la misma que es lo que se sometería a votación y debate.

Cierra el debate la alcaldesa y manifiesta que, a pesar de la modificación de la moción, desde la anterior legislatura ya se ha estado trabajando sobre este tema, y se han mantenido reuniones al respecto, y que el párroco anterior se negaba a todo. Que con el actual párroco se mantiene una buena relación. Que el PSOE ya tenía incluso en su programa ubicar en este espacio un lugar denominado "el bosque del tiempo".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **doce votos en contra** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y siete a favor [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria) y, por tanto, queda **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO COALICIÓN CANARIA-PNC, CON FECHA 15/01/2020, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2020-E-RE-116, DENOMINADA "PROPUESTA DEL PROYECTO INTEGRAL DE DECORACIÓN Y ALUMBRADO DE NAVIDAD DEL MUNICIPIO 2021-2023".

Por unanimidad del Pleno Corporativo, se acuerda dejar sobre la mesa la referida moción.

4.3.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN-MANIFIESTO DE LA FECAM CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.

La **Concejala Delegada de Educación, doña María Lorena Quintana Hernández**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión de Servicios el día 21 de enero de 2020, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La PRESIDENCIA la FECAM, desea trasladar a todas las Corporaciones locales un manifiesto, con motivo de la Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, el próximo 30 de enero de 2020; cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) MOCIÓN /MANIFIESTO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA. -

Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día, los colegios, centros y espacios públicos se convierten en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión, y donde se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los DDHH, la No violencia y la Paz.

En la actualidad, nuestro mundo padece un elevado nivel de violencia estructural, la cual está producida por las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, que dividen al mundo, dejando un saldo de más de 1.500 millones de seres humanos en situación de extrema pobreza y exclusión social.

Desde el inicio de este siglo, no hubo ni un solo día de Paz, pero la Paz no es solo la ausencia de guerras, la Paz está también relacionada directa y estrechamente con la justicia, la igualdad, la sostenibilidad, el reparto equitativo de los recursos y la riqueza, la tolerancia y la libertad.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional por la Paz y la No violencia, queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia que se genere contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia que ha venido padeciendo la sociedad actual, y que corroen la vida personal, familiar, comunitaria, política y social, asumimos la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una Paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Hoy queremos que este documento sirva para construir un compromiso colectivo por la Paz, en una firme apuesta no ser indiferentes a lo que pasa en nuestro entorno y nuestro mundo.

En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios, propone la adopción de los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

1.-Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad en nuestro mundo, y en este año de manera especial, queremos condenar la pasividad e hipocresía con la que se ha abordado desde los estamentos gubernamentales nacionales e internacionales, el drama de millones de personas que huyendo de la guerra y la violencia han llegado hasta nuestras fronteras, en un viaje que, sin retorno, en muchos casos.

2.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz. (...)”

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que las grandes potencias no les interesa la paz, sino la guerra, para poder vender armamento. Que a la gente corriente sí que le interesa la paz. Que lo hemos visto recientemente en Ingenio cuando ha llegado a nuestra costa una patera y el pueblo se ha volcado en la ayuda. Que la educación es lo primero que hay que cambiar en los pueblos. Hay que educar en la igualdad, y así es como se consigue la paz.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que se adhiere a todo lo manifestado.

Sometida a votación la trascrita moción, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

6º.- DACIONES DE CUENTA. –

6.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 8073, DE 16 DE DICIEMBRE AL NÚM. 8360, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019; NÚM. 0001, DE 2 DE ENERO AL NÚM. 234, DE 21 DE ENERO DE 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 386, 387 Y 388, DE 13 DE DICIEMBRE; NÚM. 389 Y 390, DE 16 DE DICIEMBRE; NÚM. 391,392 Y 393, DE 17 DE DICIEMBRE; NÚM. 394 Y 395, DE 18 DE DICIEMBRE; NÚM. 396 Y 397, DE 19 DE DICIEMBRE; NÚM. 398, DE 20 DE DICIEMBRE; NÚM. 399, DE 23 DE DICIEMBRE; NÚM. 400, 401 Y 402, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019. NÚM. 0001 y 0002, DE 2 DE ENERO; NÚM. 0003,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

0004, 0005, 0006, 0007, 0008 Y 0009, DE 14 DE ENERO; NUM. 0010, 0011, 0012, 0013 Y 0014, DE 15 DE ENERO DE **2020**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 58, DE 21 DE NOVIEMBRE; NÚM. 59 Y 60, DE 22 DE NOVIEMBRE; NÚM. 61, DE 17 DE DICIEMBRE; NÚM. 62 Y 63, DE 18 DE DICIEMBRE; NÚM. 64, DE 23 DE DICIEMBRE; NÚM. 65, DE 26 DE DICIEMBRE; NÚM. 66, DE 30 DE DICIEMBRE DE **2019**. NÚM. 0001 DE 13 DE ENERO; NÚM. 0002 Y 0003 DE 17 DE ENERO DE **2020**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 68, DE 19 DE NOVIEMBRE; NÚM. 69, DE 21 DE NOVIEMBRE; NÚM. 70 Y 71, DE 22 DE NOVIEMBRE; NÚM. 72, DE 26 DE NOVIEMBRE; NÚM. 73 Y 74, DE 2 DE DICIEMBRE; NÚM. 75, DE 4 DE DICIEMBRE; NÚM. 76, DE 5 DE DICIEMBRE; NÚM. 77 Y 78, DE 18 DE DICIEMBRE; NÚM. 79, DE 23 DE DICIEMBRE; NÚM. 80, DE 26 DE DICIEMBRE; NÚM. 81, DE 27 DE DICIEMBRE; NÚM. 82, DE 30 DE DICIEMBRE DE **2019**. NÚM. 0001, DE 13 DE ENERO DE **2020**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2019 (**nº23**).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2019 (**nº24**).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

Los distintos concejales y concejales del grupo de gobierno dan cuenta de la gestión de las distintas concejalías llevadas a cabo a lo largo de los seis meses anteriores.

Destaca la dación de cuenta que se realiza sobre el requerimiento que se ha remitido desde este Ayuntamiento al Cabildo de Gran Canaria, para la anulación por este del anulación del Decreto 21/2019 de 8 de noviembre por el que fue acordada la "APROBACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE MANTENER EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECOGIDA DE VIAJEROS FUERA DE SU TÉRMINO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR DEL TAXI, DENTRO DE LAS ÁREAS SENSIBLES DECLARADAS COMO TALES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 13/2007, DE 17 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE CANARIAS".

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) DEL GRUPO POPULAR-PROYECTOS SOMOS.

A la concejal de festejos:

1. Muchos vecinos se quejaban ayer que la organización por el tráfico de la romería de Nuestra Señora de Candelaria, no dejaba pasar al barrio de los Molinillos, la policía indicaba que era necesario que fuesen a Agüimes y regresaran por el barranco de Guayadeque ¿No había otra forma de organizar el tráfico?
2. Muchos vecinos nos han solicitado que roguemos que piensen en todos los gustos musicales puesto que han visto desaparecer las verbenas de nuestras fiestas.
3. ¿Se han roto todas las banderas de fiestas con la bandera de España? ¿Por qué no se han colocado las dos banderas tradicionales festivas?

Al concejal de parques y jardines:

4. Rogamos atiendan a las quejas que nos han llegado del parque de la Capellanía, nos citan las vecinas que nos han contactado la degradación de los jardines y acumulación de basura.
5. Rogamos atiendan las solicitudes de poda de un árbol de Cuesta Caballero que lleva tiempo solicitado.
6. En la calle Cruz de la Torre palmas de una palmera se encuentran dentro del camino a la altura de la cara de los viandantes, rogamos tengan en cuenta para realizar una poda.

Al concejal de vías y obras y servicios públicos:

7. Existen varios carteles referentes en la zona del Ejido de Ingenio a la calle los Palmeros y General Primo de Rivera, siendo ambas la misma tras un cambio. Rogamos cambien señalética.
8. Rogamos tapen el hoyo que se encuentra en la calle Alemania a la altura de correos.
9. Rogamos tapen el hoyo que se encuentra en la calle Buenos Aires con Barcelona.
10. Tras la inauguración de los nuevos aparcamientos del cementerio de Carrizal los jardines se encuentran en abandono, rogamos atiendan dichos jardines.

A la concejal de juventud:

11. La casa de la juventud de Ingenio va a cambiar de forma de gestión ¿Nos puede indicar cuántas mañanas y tardes será cerrada en comparación a la gestión actual?

Al grupo de gobierno:

12. ¿Cuál es el suelo propuesto para la construcción del nuevo ambulatorio de Ingenio?
13. ¿Qué avances han realizado para la segunda conexión con la autopista en la Villa de Ingenio?

A quien corresponda:

14. Nos han facilitado datos de un vado para personas con movilidad reducida en C/ Tibicena que lleva sin concluir el expediente desde Agosto. Rogamos que estudien la petición, en privado le damos más datos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

15. *¿En qué estado se encuentra el archivo de la lucha canaria cito en la casa de postas?*
16. *¿Cuándo tienen previsto la reapertura de la biblioteca de Carrizal?*

Desde el grupo municipal partido popular proyecto somos queremos felicitar a los colectivos por sus actividades navideñas, así como las actuales por las fiestas de Candelaria, animando a nuestra vecindad a participar.

B) DEL GRUPO MUNICIPAL FÓRUM DRAGO.

- 1.- En relación al centro de salud de Ingenio, ruegan si se puede concretar su futura ubicación.
- 2.- Que se informe en relación al estado de la circunvalación Ingenio-Agüimes.
- 3.- En cuanto a la moción que en su día quedó sobre la mesa sobre la ubicación del punto limpio, que se proceda a su reactivación.

Por el concejal don **Rayco Nauzet Padilla Cubas**, dirigiéndose a la Concejala de Juventud, le indica que su partido o su coalición electoral no está en contra de los temas de juventud, y que en Plenos anteriores constan intervenciones suyas felicitando a la concejala por determinadas actuaciones adoptadas en materia de juventud. Que se trata de una actuación concreta.

Cierra las intervenciones del Pleno Corporativo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando respuesta a las preguntas formuladas en anteriores sesiones por el ciudadano don Carlos Gallo Garavano en trámite de participación ciudadana, y que ya se les ha remitido vía notificación electrónica.

Igualmente, la alcaldesa da cuenta al Pleno Corporativo de la importancia que ha supuesto la presencia y asistencia del Ayuntamiento de Ingenio en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), celebrada en Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintidós horas y cinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

